



CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. CARLOS ALBERTO CRUZ DE HOYOS; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. XAVIER MÁRQUEZ LÓPEZ; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. SERGIO TREVIÑO LOZANO; Y EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. ARTURO ZUECK CHÁVEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. FERNANDO LARIOS OSORIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, que se establece en los artículos 25 fracción III, 41, 42 fracciones II y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 81 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal 2015-2018, celebrada el día 15-quince de abril del 2016-dos mil dieciséis.

II.- El día 01-uno de mayo de 2016-dos mil dieciséis, ambas partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios No. SSP-182-2016, para el servicio de manejo y procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos generados por los habitantes del Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir del día 01-uno de mayo de 2016-dos mil dieciséis, para concluir el día 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho, instrumento jurídico al cual se le denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

III.- El día 30-treinta de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, ambas partes celebraron Convenio Modificadorio No. SSP-182-2016, donde se realizó la modificación de la cláusula OCTAVA donde se acordó un aumento a las tarifas de confinamiento a partir del 01-uno de enero del 2017-dos mil diecisiete, instrumento jurídico al cual se le denominará "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO".

IV.- El día 29-veintinueve de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, ambas partes celebraron Convenio Modificadorio No. SSP-182-2016, donde se realizó la modificación de la cláusula OCTAVA donde se acordó un aumento a las tarifas de confinamiento a partir del 01-uno de



enero del 2018-dos mil dieciocho, instrumento jurídico al cual se le denominará “**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO**”.

V.- El día 26-veintiséis de octubre de 2018-dos mil dieciocho, ambas partes celebraron Convenio Modificadorio No. SSP-182-2016, donde se realizó la ampliación de la vigencia hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho instrumentos jurídicos al cual se le denominará “**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO**”.

VI.- Que de conformidad con la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

#### DECLARACIONES

**PRIMERA.-** En fecha 03-tres de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante Oficio No. DASP/1510a/2018 solicitó a la Secretaría de Administración, realizar un Convenio Modificadorio a “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, para ampliar la vigencia hasta el día 31-treinta y uno de marzo de 2019-dos mil diecinueve de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” a fin de continuar con la operatividad de las diversas áreas que integran esta Secretaría de Servicios Públicos.

**SEGUNDA.-** Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en éste Convenio Modificadorio, serán cubiertos con recursos provenientes de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2019-dos mil diecinueve los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal mediante oficio REF-SAD-CM/126-BIS-1/2018 de fecha 11-once de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.

**TERCERA.-** Que, mediante la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Monterrey celebrada en fecha 04-cuatro de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, el Concejo Municipal de Monterrey, aprobó entre otros puntos, la formalización de diversas contrataciones, a través de la suscripción de los respectivos contratos de las distintas adquisiciones de materiales, servicios y arrendamientos de inmuebles, con el objeto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades y con esto se procure la organización, operatividad de trabajo y el cumplimiento cabal de cada una de sus facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo anterior en términos de los artículos 33 fracción I, inciso f), 56 fracción IV y 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**CUARTA.-** Que de acuerdo con lo dispuesto por el Acuerdo Delegatorio de la Representación Legal en General de la Administración Pública Municipal otorgado por el Concejo Municipal de Monterrey, y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 15-quince de noviembre de 2018-dos mil dieciocho, en favor del Lic. Carlos Alberto Cruz de Hoyos, y por los artículos 1, 2, 34 fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14 fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, VI, y VIII, 31, 33, fracciones I, VIII, XI y



XXX, 65, 67, fracción I, 78, 79, 80, 82 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente Contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

**QUINTA.-** Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas partes aceptan que el presente Cuarto Convenio Modificadorio deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado el día 01-uno de mayo de 2016-dos mil dieciséis, del "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" celebrado el día 30-treinta de diciembre de 2016-dos mil dieciséis y del "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO" celebrado el día 29-veintinueve de diciembre de 2017-dos mil diecisiete y del "TERCER CONVENIO MODIFICATORIO" celebrado el día 26-veintiséis de octubre de 2018-dos mil dieciocho por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

**SEGUNDA.-** Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la **CLÁUSULA NOVENA Y CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para quedar de la siguiente manera:

**NOVENA.- (MONTO MÁXIMO)** Estando de acuerdo las partes, en que el monto máximo contemplado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019-dos mil diecinueve para la prestación de los servicios es la cantidad de \$10,575,000.00 (diez millones quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**VIGÉSIMA TERCERA.- (VIGENCIA)** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del 01-uno de mayo de 2016-dos mil dieciséis para concluir hasta el día 31-treinta y uno de marzo de 2019-dos mil diecinueve.

**TERCERA.-** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Cuarto Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

**CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Cuarto Convenio Modificadorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.



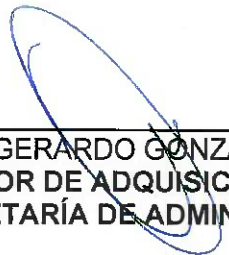
CIUDAD DE  
**MONTERREY**  
CONCEJO MUNICIPAL

**QUINTA- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Cuarto Convenio Modificatorio, el cual consta de 05-cinco fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 12-doce de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

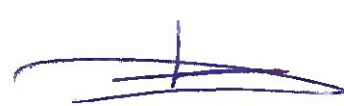
POR "EL MUNICIPIO"

  
\_\_\_\_\_  
C. CARLOS ALBERTO CRUZ DE HOYOS  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

  
\_\_\_\_\_  
C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
C. XAVIER MARQUEZ LÓPEZ  
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA  
TESORERÍA MUNICIPAL 

  
\_\_\_\_\_  
C. SERGIO TREVIÑO LOZANO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

  
\_\_\_\_\_  
C. ARTURO ZUECK CHÁVEZ  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS





CIUDAD DE  
**MONTERREY**  
CONCEJO MUNICIPAL

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. FERNANDO LARIOS OSORIO  
DIRECTOR GENERAL DEL  
SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO  
Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)

ÚLTIMA HOJA DE 05-CINCO DEL CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE) EN FECHA 12-DOCE DE DICIEMBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.